



CHACRAS DE CORIA, 25 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029217/2022, en el cual se tramita la licencia post maternidad, solicitada por la Lic. María Esperanza BERNABÉ GUTIERREZ, en el cargo interino de Ayudante de Primera, con dedicación simple, de la Cátedra de Formación General y Extensión Rural del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Facultad, a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por la Lic. BERNABÉ GUTIERREZ, la solicitud de licencia se realiza de acuerdo a la normativa vigente del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que se encuentran agregados, a las presentes actuaciones, los respectivos informes del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad y de la Dirección General de Medicina del Trabajo del Rectorado.

Que el presente pedido de licencia se encuentra contemplado en el Art.48, inc. b) del Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dar por concedida licencia post maternidad, con goce de haberes, desde el 2 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2022, a la Lic. María Esperanza BERNABÉ GUTIERREZ (CUIL N° 27-29561683-6 – Legajo Personal N° 32.658), en el cargo docente de Ayudante de Primera, dedicación simple, de la Cátedra de Formación General y Extensión Rural del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Facultad, en el que fuera designada mediante Resolución N° 594/2022-D., de conformidad con lo establecido en el art. 48, inc. b) del Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 753/2022 _ _ _ _

MFR